



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.DIC.L.2014. 016**  
**DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a esta Intendencia, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía: DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, otorgada mediante escritura publica el 8 de enero del 2014, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.UJ.L.2014.008 de fecha 17 de enero del 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** El cambio de domicilio del cantón Zapotillo, provincia de Loja al cantón Loja, provincia de Loja y la reforma del estatuto de la compañía: DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Zapotillo, Provincia de Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía: DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 33, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, Secretaria sentará la razón correspondiente.

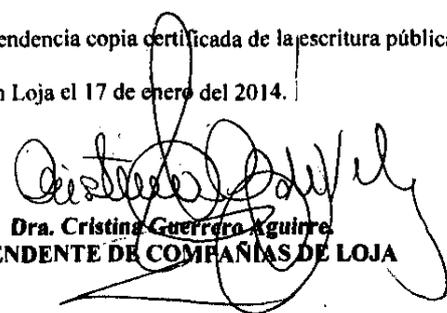
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenara el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios Cuarto y Octavo del Cantón Loja tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, y, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Zapotillo, provincia de Loja, margine y el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja el 17 de enero del 2014.

  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

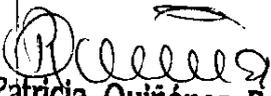


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA**

LG.  
EXP.63803

DRA. PATRICIA QUIÑÓNEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE: Que dando cumplimiento al Art. Tercero de la Resolución Nro. SC.DIC.L.2014.C16, de fecha 17 de enero del dos mil catorce, de la Intendente de Compañías de Loja, MARGINO la Aprobación del Cambio de Domicilio del cantón Zapotillo, al cantón Loja, provincia de Loja, y la Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DEDALO CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.; el mismo que lo incorpore en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria Octava Cantonal de Loja, a mi cargo.- Loja, veinticuatro de enero del año dos mil catorce.-



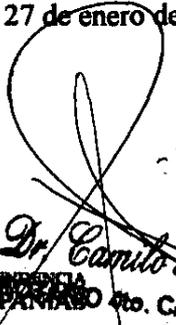
  
Dra. Patricia Quiñónez Rojas  
NOTARIA OCTAVA  
DEL CANTON LOJA

**DOY FE:**

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución que antecede.

Loja, 27 de enero de 2014.



  
Dr. Camilo Borrero C.  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
CANTON LOJA



Loja, 11 de Febrero de 2014.

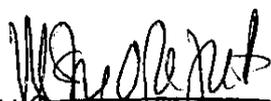
Lic. María Judith Rodríguez Estrella, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

  
Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
INTENDENCIA DE LOJA

**RAZON:** Siento como tal, que por disposición de la Srá. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.L.14.016 de 17 de Enero de 2014, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en el DIARIO LA HORA LOJA, los días 30 y 31 DE ENERO, y 1 DE FEBRERO DE 2014, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.- Loja, once de Abril del dos mil catorce.-

  
Lic. María Judith Rodríguez Estrella  
SECRETARIA AD-HOC



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
INTENDENCIA DE LOJA

**EN BLANCO**  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTON ZAPOTILLO

# REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

*DRA. SONIA MARGARITA CASTILLO SALINAS*  
*REGISTRADORA DE PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO*



## CERTIFICO:

Se inscribe la presente Resolución No. SC.DIC.L.2014.016 del Intendente de Compañías de Loja del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DEDALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que antecede con el No. 7 del Registro Mercantil bajo el No. 7 del Repertorio de fecha 12 de Febrero del 2014.

Zapotillo 12 de Febrero del 2014.

Dra. Sonia M. Castillo S.  
REGISTRADORA DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN ZAPOTILLO

